



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2023
“Contratación de seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.”

ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En San Pedro Garza García, N. L. siendo las 10:00 horas del día 09 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 72 de su Reglamento y del 157 al 167 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria Pública que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los CC; C.P. Mario Alberto Salazar Garza, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Salvador Carrizales Venegas, Coordinador Especial de Cumplimiento Normativo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería, Coordinador General de Procedimientos Especiales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; Lic. Rubén Vega Valdez, Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica y el Ing. Carlos Romanos Salazar, Director de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones relativa a la “Contratación de seguro de Responsabilidad Civil para funcionarios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.”.

Hasta este momento ha manifestado intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la licitación las empresas:

- **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS**
- **SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**

Se hace constar que no hubo representantes registrados para este acto.

Se procedió a realizar la siguiente aclaración y precisión:

UNICA: PENA CONVENCIONAL

Dice:

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega de los servicios licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Anexo 1. “Especificaciones



Técnicas” de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso de póliza no entregada, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

Deberá de decir:

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega de los servicios licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el Anexo 1. “Especificaciones Técnicas” de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso de póliza no entregada, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

A continuación, se procedió a dar lectura a las preguntas recibidas dentro del plazo señalado en las bases del concurso establecido.

Por parte de la empresa **SEGUROS VE POR MAS, SOCIEDAD ANONIMA, DE GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**, se recibieron 07 preguntas.

1	Referencia	<p>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 3, página 24, La suma asegurada máxima ascenderá a un total de \$270’000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.) para cubrir los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos que al momento de la expedición de la póliza a contratar ocupen cualquiera de los puestos, cargos o categorías que serán especificados y enlistados en el contrato los cuales podrán ser hasta la cantidad de 140 servidores públicos y con motivo del ejercicio de sus funciones o con un motivo relacionado a las mismas (VER NOTA AL PIE DE PÁGINA).</p> <p>Para los efectos de la cobertura por riesgos de gastos de defensa, la póliza de seguro establecerá que la suma asegurada ascenderá a un monto máximo igual al de la cobertura de los riesgos de fincamiento o determinación de responsabilidades que se señala en el párrafo anterior.</p>
	Pregunta	<p>Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la suma asegurada \$270’000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.), es el límite máximo de responsabilidad de la póliza y en el agregado anual para todos los asegurados, y que este incluye los gastos de defensa y que operara hasta el 50% de dicho límite</p>



		máximo de responsabilidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	<p>Se informa al participante que de acuerdo con el anexo técnico correspondiente a esta licitación las sumas máximas aseguradas responden a distintos riesgos a cubrir por la póliza de seguro a contratar, por lo que la suma máxima asegurada para el riesgo de gastos de defensa es distinta a la suma máxima asegurada para el riesgo de fincamiento o determinación de responsabilidades civiles, administrativas, políticas o penales, al que también corresponde una suma máxima igual de \$270,000.000.00 (doscientos setenta y millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La distinción entre sumas aseguradas y riesgos cubiertos por la póliza de seguro, responde al hecho de que la cobertura de los gastos de defensa procura la eliminación o reducción del riesgo de fincamiento o determinación de responsabilidades a los servidores públicos asegurados, y consecuentemente, del riesgo de cubrir el pago de indemnizaciones o sanciones derivadas de eventuales responsabilidades.</p>
2	Referencia	<p>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 3, página 24. La suma asegurada máxima ascenderá a un total de \$270'000,000.00 (doscientos setenta millones de pesos M.N.) para cubrir los riesgos en que puedan incurrir los servidores públicos que al momento de la expedición de la póliza a contratar ocupen cualquiera de los puestos, cargos o categorías que serán especificados y enlistados en el contrato los cuales podrán ser hasta la cantidad de 140 servidores públicos y con motivo del ejercicio de sus funciones o con un motivo relacionado a las mismas (VER NOTA AL PIE DE PÁGINA).</p> <p>Para los efectos de la cobertura por riesgos de gastos de defensa, la póliza de seguro establecerá que la suma asegurada ascenderá a un monto máximo igual al de la cobertura de los riesgos de fincamiento o determinación de responsabilidades que se señala en el párrafo anterior.</p>
	Pregunta	<p>En el caso de pregunta anterior de gastos de defensa sea en sentido negativo, favor de confirmar el límite máximo de responsabilidad y en el agregado anual para todos los asegurados es por 540 millones. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>
	Respuesta	<p>Se informa al participante que de acuerdo con el anexo técnico correspondiente a esta licitación, y a la aclaración hecha en relación a su pregunta número 1, deberá estarse a lo manifestado por la convocante al respecto, sobre que las sumas máximas aseguradas responden a distintos riesgos a cubrir por la póliza de seguro a contratar, por lo que la suma máxima asegurada para el riesgo de gastos de defensa es distinta a la suma máxima asegurada para el riesgo de fincamiento o determinación de</p>



		<p>responsabilidades civiles, administrativas, políticas o penales, al que también corresponde una suma máxima igual de \$270,000.000.00 (doscientos setenta y millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La distinción entre sumas aseguradas y riesgos cubiertos por la póliza de seguro, obedece al hecho de que la cobertura de los gastos de defensa procura la eliminación o reducción del riesgo de fincamiento o determinación de responsabilidades a los servidores públicos asegurados, y consecuentemente, del riesgo de cubrir el pago de indemnizaciones o sanciones derivadas de eventuales responsabilidades.</p>
3	Referencia	<p>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 4, página 24, Esta suma asegurada deberá ser gestionada y administrada de tal forma que en ningún caso la protección que, frente a una reclamación, denuncia o demanda se otorgue a un servidor público deberá generar perjuicio en la protección debida al resto de las categorías, cargos o puestos. Los montos que comprenda la protección otorgada a un puesto determinado deberá en todo caso obedecer al nivel de responsabilidad, nivel y riesgo que implique el ejercicio del cargo, estando en la categoría superior el puesto de Presidente Municipal.</p> <p>En el caso de que haya transcurrido un mínimo del 70% del periodo de cobertura y aún se contare con más del 50% de la suma asegurada, se podrá utilizar dicho remanente en caso de ser necesario por aquellos servidores públicos que se encuentren ya en los supuestos de protección frente a reclamación denuncia o demanda.</p>
	Pregunta	<p>Se solicita amablemente a la convocante que especifique el límite máximo de responsabilidad por servidor público, para tener una mejor evaluación del riesgo, una optimización del costo a presentar y dejar sin efecto el punto 4. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.</p>
	Respuesta	<p>Se informa a la participante que, de acuerdo con el anexo técnico correspondiente a esta licitación, la naturaleza de la póliza a contratar se refiere a la de un seguro colectivo que de acuerdo con el propio anexo técnico será administrado por la convocante una vez que se proceda a la adjudicación y se formalice la contratación respectiva.</p>
4	Referencia	<p>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas, Numeral 5, página 24, El periodo de cobertura de la póliza de seguro respectiva comprenderá del 30 de octubre de 2023 al 29 de septiembre de 2024, y comprende cualquier hecho que se suscite dentro de dicho periodo que sea motivo del probable fincamiento o determinación de</p>



		responsabilidades, incluyendo las obligaciones de indemnización que se establezcan a su cargo y las obligaciones de pago de sanciones.
	Pregunta	En virtud de la vigencia solicitada es retroactiva del 30 oct- al 29 sept, Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que no se cuenta con siniestro reportado o conocido a partir de la fecha de inicio de vigencia a la fecha de la junta de aclaraciones, en el caso de ser positiva su respuesta, favor de informar las características del siniestro y si tienen un estimado del monto reclamado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	Se informa a los participantes que no existen siniestro reportado o conocido que se haya presentado en el periodo que se precisa en la pregunta.
5	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante nos comparta en formato Excel la siniestralidad de al menos de los últimos 5-cinco. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	Se proporciona a los participantes documentos correspondiente a la siniestralidad del año 2019 a la fecha.
6	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la relación de asegurados actual en formato Excel. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
	Respuesta	Se proporciona a los participantes documentos correspondientes a la relación de servidores públicos que quedaran asegurados.
7	Referencia	BASES, GENERAL
	Pregunta	Se solicita amablemente a al convocante, que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas, previamente a la emisión de la póliza deberá proporcionar copia de los siguientes documentos: A) Decreto de la creación de la dependencia convocante. B) Comprobante de domicilio de la dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de la firma del contrato. (luz, agua, teléfono, predial o estado bancario) o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. C) Registro federal de contribuyentes D) Documento mediante el cual los representantes legales acrediten sus facultades para representar a la dependencia. E) Copia de la identificación oficial del representante legal de la dependencia.
	Respuesta	Se proporcionará oportunamente al licitante ganador la información a que se hace referencia en la pregunta.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Se les notifica que el acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, se llevará a cabo el día 21 de noviembre a las 10:00 horas, en esta Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio.

La presente sesión fue grabada y la grabación forma parte integral del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:17 horas del día 09 de noviembre del 2023, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P. Mario Alberto Salazar Garza
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Lic. Salvador Carrizales Venegas
Coordinador Especial de Cumplimiento Normativo
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Blanca Estefany Guerra Rentería
Coordinador General de Procedimientos Especiales
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento

Lic. Rubén Vega Valdez
Coordinador de Licitaciones, Concursos y Planeación Estratégica

Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones